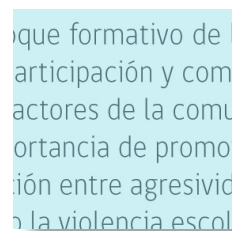
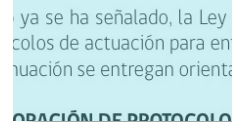


# GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo educativo



La redacción de este documento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femenino y masculino. No obstante, con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (por ejemplo, “los profesores”, “los docentes”, “los directores”, “los estudiantes”, entre otras palabras).

## **GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA**

### **Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo**

Material elaborado por Ministerio de Educación  
División de Educación General  
Unidad de Transversalidad Educativa

Texto contratapa traducido por Programa de Intercultural Bilingüe  
Lengua Aymara: Traducido por: Felino García Choque. Lengua Rapa Nui: Traducido por: Christian Madariaga Paoa.  
Lengua Mapuzugun: Traducido por Javier Quidel Cabral. Lengua Quechua: Traducido por Julia Quispe Yukra.

Registro de Propiedad Intelectual N° 232.163  
Santiago de Chile  
Agosto 2013  
24.000 ejemplares

© Ministerio de Educación  
Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.  
Ministerio de Educación República de Chile.  
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 2406 6000

Diseño  
**Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L.**

[www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)  
[www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)

# GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo educativo

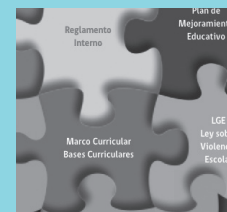


ya se ha señalado, la Ley de Bases Curriculares de actuación para el Encargado de Convivencia Escolar se entregan orientaciones para la implementación de los protocolos de actuación de convivencia escolar.

ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



que formativo de la participación y como factores de la convivencia escolar. La importancia de promover la participación entre agresivos y víctimas de la violencia escolar.



# ÍNDICE

## 1. INTRODUCCIÓN

## 2. EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Funciones.....	6
Consideraciones importantes.....	6

## 3. CONCEPTOS Y CRITERIOS CLAVES EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Carácter transversal de la formación en convivencia escolar.....	7
Clima y convivencia escolar.....	8
La Política Nacional de Convivencia Escolar como marco orientador.....	10
• Enfoque formativo de la convivencia.....	10
• La participación y compromiso de toda la comunidad educativa en la convivencia escolar.....	10
• Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y de responsabilidades en la convivencia escolar.....	10
La importancia de promover una gestión organizada y coherente de la convivencia en el establecimiento educacional.....	11
Distinción entre agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar.....	13
Cuando la violencia escolar constituye un delito y existe la obligación de denuncia.....	14

## 4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA NORMATIVA Y LOS CUERPOS LEGALES VIGENTES:

Ley General de Educación/Ley sobre Violencia Escolar.....	16
Ley de Calidad y Equidad de la Educación.....	16
Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.....	17
Bases Curriculares/Marco Curricular.....	19
Ley de No Discriminación.....	22

## 5. LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS INSTRUMENTOS ORIENTADORES, NORMATIVOS Y DE GESTIÓN:

Proyecto Educativo Institucional.....	24
Reglamento Interno.....	24
Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.....	24
Plan de Mejoramiento Educativo.....	25
Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.....	25

<b>6. EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:</b>	
Consejo Escolar/Comité de la Buena Convivencia.....	27
Equipo de gestión de la convivencia escolar.....	27
Los equipos psicosociales y su rol en la formación.....	28
<b>7. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	
Pasos para la elaboración de Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar.....	30
Pasos para la elaboración de Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.....	35
Propuesta de Pauta de Autodiagnóstico.....	40
<b>8. CONSIDERACIONES FINALES.....</b>	<b>45</b>
<b>9. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>47</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Los aprendizajes en convivencia escolar son la base de la formación ciudadana y constituyen un factor clave en la formación integral de los y las estudiantes, de allí la relevancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer la formación en este ámbito.

La Ley sobre Violencia Escolar (en adelante LSVE) define la convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* (Art. 16 a). Esta *“coexistencia armónica”* implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

En este sentido, gestionar la convivencia escolar supone un desafío para las comunidades educativas, las que deben conjugar la variedad de intereses y formas de expresarse, con el propósito común expresado en el Proyecto Educativo Institucional, que debe apuntar a *“contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta [la comunidad educativa], propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”*, tal como lo establece el Artículo 9° de la Ley General de Educación.

Si bien la LSVE exige que todos los establecimientos educacionales cuenten con un Encargado de Convivencia Escolar, resulta fundamental que su designación no sea un acto meramente formal para cumplir con las exigencias de la ley, sino que, efectivamente, los establecimientos generen las condiciones necesarias para que este encargado pueda gestionar las medidas sugeridas por el Consejo Escolar y elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. En este sentido, las comunidades educativas deben determinar si es necesario ampliar esta función a un *“equipo de gestión de la convivencia escolar”*, que contribuya en dicha tarea.

Este equipo de gestión no sustituye el rol y las funciones del Consejo Escolar, sino que se sugiere su constitución para apoyar la gestión del Encargado de Convivencia Escolar, evitando, en lo posible, que las responsabilidades en este ámbito se centralicen

en una sola persona, promoviendo así un mayor compromiso desde los demás actores que conforman la comunidad educativa; en la medida en que existan más actores involucrados con la gestión de la convivencia escolar, es posible proponerse metas más ambiciosas y lograr mayor adherencia para su cumplimiento.

Uno de los objetivos que establece la LSVE y que compete a la gestión del Encargado de Convivencia Escolar, es la implementación de medidas de prevención de la violencia escolar, cuya ejecución es reforzada a través del Plan Escuela Segura, impulsado por el Ministerio de Educación, que busca potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en los establecimientos educacionales del país, a través de medidas orientadas a prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos, entre ellos, el acoso u hostigamiento permanente (*bullying*), agresiones sexuales y delitos de connotación sexual, y el consumo de alcohol y drogas.

El Encargado de Convivencia Escolar se constituye así en un actor relevante en la gestión de la convivencia escolar, cuya función resulta fundamental en la articulación de los diversos intereses de los actores de la comunidad educativa, sin perder el horizonte común establecido en el Proyecto Educativo.

Considerando lo planteado previamente, es que este material está dirigido a los Encargados de Convivencia Escolar y los equipos de liderazgo educativo, contemplando las conceptualizaciones, consideraciones y criterios fundamentales que deben conocer, a fin de ejercer adecuadamente su rol en la gestión de la convivencia escolar, de manera de responder a los requerimientos establecidos en la LSVE, así como contribuir al fortalecimiento de la formación en convivencia escolar, considerando acciones y estrategias a partir de los recursos institucionales y el trabajo en equipo.

Este documento forma parte de los materiales de apoyo desarrollados por el Ministerio de Educación en el ámbito de convivencia escolar, cuyo contenido puede ser profundizado con la revisión de los materiales disponibles en [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)

## 2. EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### Funciones

El Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación. De acuerdo a la LSVE, se establece que sus principales funciones son:

- Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar
- Elaborar el Plan de Gestión (Ver punto N° 7).
- Implementar las medidas del Plan de Gestión.

### Consideraciones importantes

- La LSVE no define otras funciones, tampoco asigna horas de trabajo ni determina el perfil profesional del Encargado de Convivencia, dado que estos aspectos forman parte de las decisiones que debe adoptar cada establecimiento y/o sostenedor, de acuerdo a sus requerimientos, su contexto y la relevancia que le asigna a la gestión de la convivencia escolar; no obstante, es deseable que el encargado cuente con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer y comprender el enfoque formativo de la convivencia escolar planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
- Para realizar las tareas que le competen, es fundamental que el Encargado de Convivencia Escolar cuente con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas; estas condiciones determinan, en gran medida, la consistencia y continuidad de las medidas implementadas.



### 3. CONCEPTOS Y CRITERIOS CLAVES EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Existe una serie de conceptos y consideraciones relevantes que el Encargado de Convivencia Escolar debe tener presente para cumplir con su función, cuyo énfasis debe estar centrado en el proceso formativo de los y las estudiantes:

#### Carácter transversal de la formación en convivencia escolar

La formación en convivencia supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo desde una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, tanto en el espacio escolar como en la familia y el medio donde el estudiante se desenvuelve.

Respecto de lo anterior, la convivencia escolar es un aprendizaje transversal en varios sentidos:

- Es un aprendizaje que interrelaciona a la escuela, la familia y la sociedad, en la medida en que todos los espacios en los que se desenvuelven los y las estudiantes ofrecen modelos, pautas de conducta y valores que van conformando determinadas formas de convivir con los demás y que se constituyen en aprendizajes que van integrando en su formación.
- Se encuentra presente en las asignaturas a través de la implementación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales u Objetivos Fundamentales Transversales, pero no se restringe a ellos, sino que es un aprendizaje progresivo que está presente, también, en las diferentes asignaturas, los diversos espacios formativos y en los instrumentos normativos y de gestión del establecimiento.
- Implica una mirada integradora y trans-disciplinaria, dado que requiere de la participación de todos los actores de la comunidad educativa<sup>1</sup>, capaces de aportar desde sus respectivas áreas y roles a la formación personal y social de los y las estudiantes.

La **cultura escolar** adquiere especial relevancia en este contenido transversal, dado que transmite una serie de aprendizajes referidos al tipo de convivencia que propone y reproduce la escuela en sus prácticas cotidianas (formas de comportamiento, normas de

<sup>1</sup> La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Artículo 9, Ley General de Educación, N° 20.370.

conducta, valores aceptados o rechazados, etc.). Mucho de lo que sucede en el espacio escolar no está escrito y puede realizarse sin la reflexión necesaria, considerando las implicancias que tiene en el proceso formativo, por lo que se hace necesario que estos conocimientos, habilidades y actitudes, que se transmiten de un modo más bien mecánico, sean identificadas, para evaluar e intencionar su coherencia con los aprendizajes en convivencia escolar.

## Clima y Convivencia Escolar

Insistir en la distinción entre clima y convivencia resulta fundamental, a fin de enfatizar en la característica esencialmente formativa de la convivencia escolar, la que requiere, como cualquier otro aprendizaje, de un buen clima o ambiente para desarrollarse adecuadamente: clima y convivencia escolar, por lo tanto, no son sinónimos, pero se retroalimentan mutuamente.

El **clima escolar** es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, con docentes (y adultos en general) que cultivan altas expectativas respecto de sus estudiantes, con modos de relacionarse colaborativos y respetuosos, entre otros factores, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender.

Entre las condiciones que permiten establecer un clima escolar que promueva los aprendizajes, se cuentan:

- Las normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustadas a derecho, entre otras características.
- Las rutinas institucionales.
- La planificación de las clases.
- La organización de los diversos espacios formativos.
- Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

La **convivencia escolar** es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.

Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas.

Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella:

- En las actividades en laboratorios y talleres.
- En los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas.
- En las salidas a terreno.
- En las giras de estudio y paseos escolares.
- En los actos y ritos ceremoniales.
- En los eventos y actividades deportivas.
- En las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).

Estos espacios no siempre son reconocidos como instancias y oportunidades de aprendizaje, pero en ellos se producen interacciones sociales y vinculaciones distintas a las que se producen al interior del aula, y que pueden transformarse en una buena oportunidad de poner en práctica los aprendizajes en convivencia, y/o de implementar nuevos contenidos, por lo que es importante intencionar y gestionar las condiciones necesarias para promover la formación en convivencia escolar.

## La Política Nacional de Convivencia Escolar como marco orientador

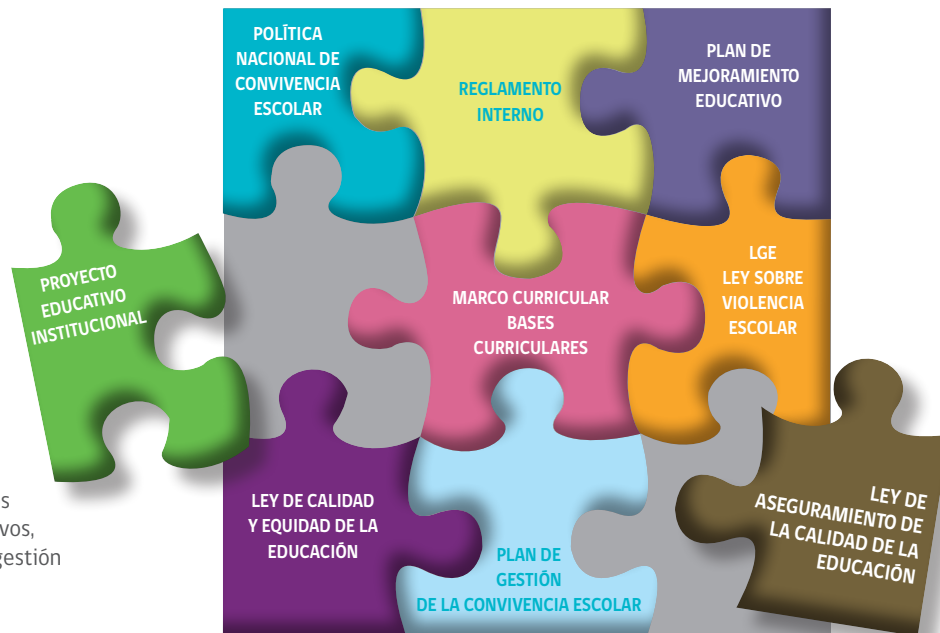
La Política Nacional de Convivencia Escolar (en adelante PNCE) es un instrumento cuyo objetivo es *“orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derecho”*.

En tal sentido, la PNCE está basada en las normas vigentes y constituye una orientación para que los establecimientos educacionales fortalezcan la comprensión formativa de la convivencia escolar; se sustenta en tres ejes, que apuntan a hacerse cargo, como comunidad educativa, de la formación integral de los y las estudiantes. Estos ejes son:

- **El enfoque formativo de la convivencia escolar.** La convivencia escolar es un aprendizaje, comprendido en el currículum y, en tal calidad, se debe identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje y/o contenido. Por lo tanto, *se enseña y se aprende a convivir*.
- **La participación y compromiso de toda la comunidad educativa.** La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, la comunidad educativa debe constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que le competen a cada actor, tal como indica el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso.
- **Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y de responsabilidades.** Aprender a vivir juntos implica tener presente que la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexos, creencias, funciones e intereses, en torno a un fin común, donde existen *relaciones simétricas* entre los diversos actores de la comunidad educativa, fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, *relaciones asimétricas*, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada actor, teniendo siempre presente el principio del *Interés Superior del Niño*, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

## La importancia de promover una gestión organizada y coherente de la convivencia en el establecimiento educacional

La institución escolar se organiza en torno a diversos instrumentos normativos, orientadores, administrativos y de gestión (Figura 1), que le dan sentido y “ordenan” la vida escolar, es decir, ayudan a conformar un determinado clima escolar y, por lo tanto, van definiendo una forma de convivir en la escuela, la que puede ser muy distinta al clima y al tipo de convivencia que tiene la escuela vecina, aún de características similares.



**Figura 1:** Instrumentos orientadores, normativos, administrativos y de gestión escolar.

Este rompecabezas es la metáfora que nos permite visualizar que cada uno de estos instrumentos tiene su lugar en la organización escolar, con un sentido específico, y que, al igual que en el juego, se constituyen en piezas que deben articularse para formar un sistema organizado y coherente. Existen otros instrumentos en la institución escolar, pero en la figura se destacan aquellos que tienen una incidencia más directa en la configuración del clima escolar y en el tipo de convivencia que se promueve en la escuela.

Al respecto, es importante tener presente que estos instrumentos no son los que definen, por sí solos, el clima ni la formación en convivencia escolar, sino que aportan un marco regulatorio que debe orientar la práctica pedagógica y las rutinas al interior del establecimiento.

De este modo, generar un clima adecuado que propicie el aprendizaje de una buena convivencia escolar y que contribuya a prevenir y reducir las situaciones de violencia, requiere tanto de la identificación de los diversos espacios e instancias de participación donde se producen las interacciones (donde se convive con otros), comprendiéndolos como espacios en los que se debe gestionar la formación en convivencia escolar, así como de la revisión del sentido formativo y la coherencia entre los diversos instrumentos normativos, administrativos y de gestión del establecimiento, como se grafica en la Figura N° 2.



**Figura 2:** Espacios formativos e instrumentos de gestión escolar.

## Distinción entre agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; muchas de estas dificultades suelen ser consideradas como sinónimos, pese a que se refieren a situaciones y conceptos que significan cosas distintas.

Es importante que el Encargado de Convivencia Escolar (así como los demás actores de la comunidad educativa) tenga claridad sobre estas diferencias, para lograr la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda.

Habitualmente se confunden los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar (también llamado *bullying*, por su expresión en inglés), cada uno de los cuales requiere de respuestas diferenciadas de parte de la comunidad educativa; se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	ACOSO ESCOLAR
<p>Corresponde a un <u>comportamiento defensivo natural</u>, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>Es una <u>condición natural</u> de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que están <u>en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes</u>.</p> <p>Es un <u>hecho social</u>. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Es un <u>comportamiento ilegítimo</u> que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.</p> <p>Es un <u>aprendizaje</u>, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>	<p>Es una <u>forma de violencia</u> que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Se produce entre pares.</li><li>● Es reiterado en el tiempo.</li><li>● Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.</li></ul> <p>Es una de las <u>expresiones más graves de violencia</u> en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.</p>

Al respecto, es importante señalar que la **agresividad** no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; del mismo modo, un conflicto no es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia.

Ahora bien, el término **acoso escolar o bullying** suele ser utilizado para denotar variadas situaciones, que no necesariamente se refieren a este tipo de violencia; es importante tener claro, por tanto, que:

#### **NO es acoso escolar:**

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

#### **Cuando la violencia escolar constituye un delito y existe la obligación de denuncia**

Por lo general, las expresiones de violencia que ocurren en el espacio escolar no constituyen un delito, ni requieren de la intervención policial o judicial, sino que deben ser asumidas pedagógicamente por los adultos de la comunidad educativa, tanto a través de los mecanismos que han sido establecidos en los protocolos de actuación para estos efectos, como de las diversas instancias formativas de la institución escolar.

El Artículo 1º del Código Penal chileno, establece que *“es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”*. Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

En esencia, toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; **un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.**



Los establecimientos deben saber cómo actuar frente a situaciones de violencia escolar que revistan características de delito, lo que debe estar explicitado en los protocolos de actuación. Lo importante es tener presente que existen situaciones de violencia escolar que no pueden ser abordadas sólo en forma interna por los establecimientos educacionales, ya que exceden su capacidad de respuesta y sus facultades, pues si se trata de delitos, éstos deben ser denunciados a la autoridad competente. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Denunciar un delito, sin embargo, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).

El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

## 4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA NORMATIVA Y LOS CUERPOS LEGALES VIGENTES

La convivencia escolar está presente, de manera explícita, en diversos instrumentos normativos de nuestro sistema educativo, lo que ratifica su relevancia para todos los miembros de la comunidad educativa y para la formación integral de los y las estudiantes. Entre la normativa, se encuentra:

**Ley General de Educación (N° 20.370):** la LGE, promulgada el 2009, modificada por la Ley sobre Violencia Escolar del año 2011, establece en el Artículo 16 a), que *“se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

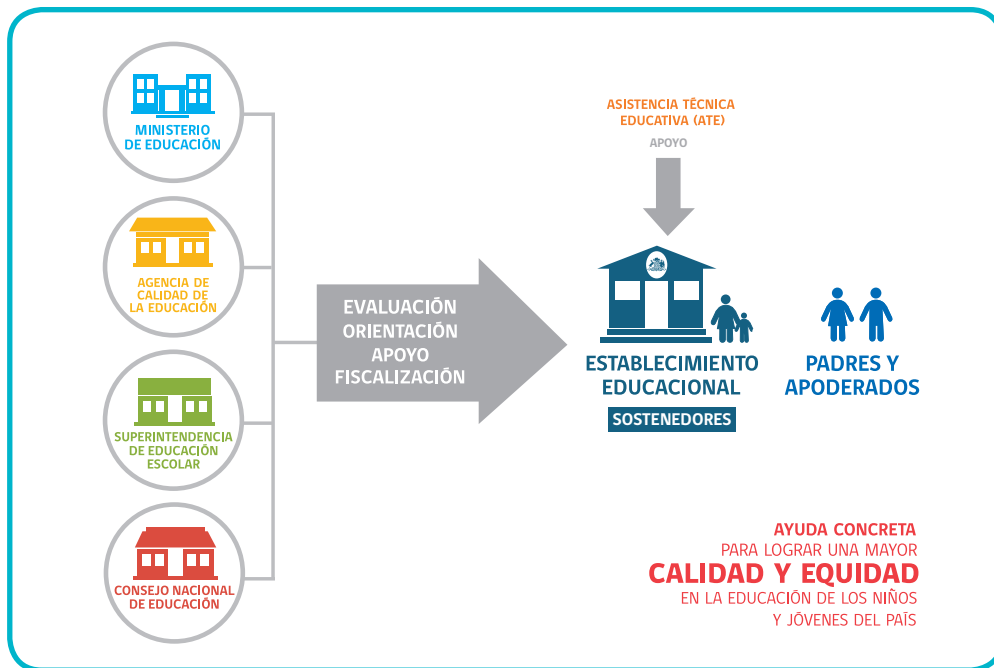
El artículo siguiente define el acoso escolar como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*.

Por otra parte, la LGE, en su Artículo 2º, también se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que *“tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país”*.

**Ley de Calidad y Equidad de la Educación (N° 20.501):** promulgada el 08 de febrero de 2011, asegura el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde impere el respeto por la integridad física, psicológica y moral, y en el que no se admitan los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

En el mismo sentido, el Artículo 8º, establece que “[...] revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos, la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento”.

**Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529):** promulgada en agosto de 2011, establece una nueva institucionalidad para el sistema educativo nacional, promoviendo el equilibrio entre la autonomía de los establecimientos educacionales y las acciones de fiscalización y apoyo por parte del Estado. Esta nueva institucionalidad se grafica en la Figura 3:



**Figura 3:**  
Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación - Nueva Institucionalidad.

Esta nueva institucionalidad tiene relación directa con la gestión del clima y la formación en convivencia escolar, estableciendo ámbitos, roles y responsabilidades institucionales diferenciadas, que se describen a continuación:

### Roles institucionales en torno a la gestión del clima y la convivencia escolar



- Desarrolla su Proyecto Educativo Institucional, acorde a los principios, valores y aspiración formativa de la comunidad educativa.
- Desarrolla su Reglamento Interno, estableciendo normas, sanciones y medidas pedagógicas ajustadas a derecho, y que promuevan la buena convivencia escolar.
- Elabora e implementa el Plan de Mejoramiento Educativo, planificando las acciones en el área de Convivencia Escolar, de acuerdo a sus características y requerimientos
- Es fiscalizado en el cumplimiento de la normativa.
- Solicita y recibe apoyo.



- Elabora las bases curriculares, planes y programas de estudio y apoya a los establecimientos en su implementación, incorporando la convivencia escolar como un contenido central para la formación integral de los y las estudiantes.
- Propone el Plan Nacional de Evaluaciones, (SIMCE), que incluye la evaluación de la convivencia escolar.
- Entrega asesoría técnico pedagógica a los establecimientos que la soliciten, incluyendo entre sus ámbitos de apoyo la gestión del clima y la convivencia escolar.



- Elabora evaluaciones en base a Estándares de Aprendizaje que, en materia de convivencia escolar, están referidos a:
  - Reglamento Interno.
  - Instancias de participación y trabajo colectivo.
  - Ejercicio de deberes y derechos.
  - Respeto a la diversidad.
  - Mecanismos de resolución de conflictos.
  - Ejercicio del liderazgo democrático por los miembros de la comunidad educativa.
- Informa y orienta sobre desempeño de los estudiantes y establecimientos, para propender a la mejora continua.



- Fiscaliza el cumplimiento de la normativa, la que en materia de convivencia escolar considera:
  - Reglamento Interno
  - Normas de convivencia
  - Medidas pedagógicas
  - Políticas de prevención
  - Protocolos de actuación
  - Encargado de Convivencia Escolar.
  - Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
  - Consejo Escolar.
- Acoge, acompaña y resuelve denuncias y reclamos.
- Capacita y orienta sobre el cumplimiento de la normativa y uso de los recursos.



- Aprueba las bases curriculares, planes y programas de estudio.
- Aprueba Estándares de Aprendizaje, Otros Indicadores de Calidad y Plan Nacional de Evaluaciones (SIMCE).
- Aprueba Estándares indicativos de Desempeño y los Otros Indicadores de Calidad.

**Bases Curriculares/Marco Curricular:** el Currículum Nacional se encuentra en periodo de transición debido a la aprobación de la Ley General de la Educación (LGE) en el año 2009, que indica, entre otras materias, que se deben elaborar las nuevas Bases Curriculares para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media; mientras dure este proceso, se encuentran vigentes dos documentos: el Marco Curricular, de 7° Básico a 4° Medio y las Bases Curriculares, para 1° a 6° Básico, desde el año 2012.

Tanto el Marco Curricular como las Bases Curriculares prescriben Objetivos Transversales referidos, entre otros, a aprendizajes en convivencia. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales se refieren al desarrollo personal y social de los estudiantes y tienen un carácter amplio y general, por lo que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular. Por ejemplo, respecto de convivencia

escolar, en el Marco Curricular, se plantea como Objetivo Transversal *“valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona y capacitarse para ejercer plenamente los derechos y deberes personales que demanda la vida social de carácter democrático”*<sup>2</sup>, en tanto que en las Bases Curriculares se plantea *“valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática, conociendo sus derechos y responsabilidades, y asumiendo compromisos consigo mismo y con los otros”*<sup>3</sup>.

En el caso de Educación Parvularia, las Bases Curriculares que se encuentran vigentes desde el año 2001, establecen en el Ámbito de Formación personal y social, el núcleo de convivencia, que tiene por objetivo *“establecer relaciones de confianza, afecto, colaboración, comprensión y pertenencia, basadas en el respeto a las personas y en las normas y valores de la sociedad a la que pertenece”*<sup>4</sup>.

Es importante relevar que las Bases Curriculares de Educación Básica incorporan la asignatura de Orientación, diseñada para apoyar la función formativa que realiza el profesor jefe con su curso, en complementariedad con otras asignaturas y espacios formativos. La asignatura de Orientación tiene como propósito contribuir al desarrollo de competencias sobre autocuidado y respeto de sí mismo, incorporando objetivos de aprendizaje relacionados con el desarrollo de la convivencia, la formación ciudadana y la convivencia democrática, y busca desarrollar la capacidad de los y las estudiantes de insertarse en los espacios de participación, específicamente en su comunidad escolar, adquiriendo las herramientas que les permitan integrarse de manera responsable, activa y democrática, demostrando respeto por los otros y por los acuerdos tomados.

La organización curricular de esta asignatura plantea cuatro ejes, uno de los cuales es el de **Relaciones Interpersonales**, cuyos objetivos de aprendizaje se organizan en dos áreas:

***“Convivencia.** A partir del reconocimiento de la dignidad humana, se fomenta el desarrollo del respeto, la aceptación de las diferencias individuales, la escucha empática y las buenas relaciones interpersonales, con el fin de que el alumno pueda establecer relaciones y vínculos constructivos y enriquecedores. En los primeros niveles esto se promueve principalmente mediante el buen trato, el compartir con sus pares y el respeto a los demás. A medida que se progresa, se espera que los estudiantes desarrollen la capacidad de empatizar con el otro, respetando opiniones y formas de pensar diferentes, aceptando la diversidad y evitando la discriminación y toda forma de violencia.*

<sup>2</sup> Página 25. Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media, Actualización 2009.

<sup>3</sup> Página 28. Introducción. Bases Curriculares. 2012.

<sup>4</sup> Página 51. Bases Curriculares de Educación Parvularia, 2001.

**Resolución de conflictos interpersonales.** Promueve el uso de herramientas para enfrentar y resolver, en forma progresivamente autónoma, situaciones de conflicto con otras personas, utilizando para esto estrategias que resulten pertinentes. Debido a que existen diversas estrategias de resolución de conflictos para una convivencia democrática, los objetivos no prescriben una metodología específica al respecto<sup>5</sup>.

Por otra parte, los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares para las diversas asignaturas, también promueven el aprendizaje de la convivencia escolar:

### Ejemplos de actitudes a ser trabajadas desde las diferentes asignaturas en las Bases Curriculares de Educación Básica:

ASIGNATURA	ACTITUD
<b>Lenguaje y Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar disposición e interés por compartir ideas, experiencias y opiniones con otros.</li> <li>• Demostrar empatía hacia los demás, considerando sus situaciones y realidades y comprendiendo el contexto en el que se sitúan.</li> <li>• Demostrar respeto por las diversas opiniones y puntos de vista y reconocer el diálogo como una herramienta de enriquecimiento personal y social.</li> </ul>
<b>Matemática</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abordar de manera flexible y creativa la búsqueda de soluciones a problemas</li> <li>• Expresar y escuchar ideas de forma respetuosa</li> <li>• Manifestar una actitud positiva frente a sí mismo y sus capacidades</li> </ul>
<b>Ciencias Naturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir responsabilidades e interactuar en forma colaborativa y flexible en los trabajos en equipo, aportando y enriqueciendo el trabajo común.</li> <li>• Manifestar un estilo de trabajo riguroso, honesto y perseverante para lograr los aprendizajes de la asignatura.</li> </ul>
<b>Historia, Geografía y Ciencias Sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Eje Formación Ciudadana</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar solidaria y responsablemente en las actividades y los proyectos del establecimiento y del espacio comunitario, demostrando espíritu emprendedor.</li> <li>• Trabajar en forma rigurosa y perseverante, con espíritu emprendedor y con una disposición positiva a la crítica y la autocrítica.</li> <li>• Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica.</li> <li>• Demostrar valoración por la democracia, reconociendo su importancia para la convivencia y el resguardo de derechos.</li> <li>• Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas.</li> </ul> </li> </ul>

<sup>5</sup> Bases Curriculares Educación Básica / Orientación. Decreto N°433/2012. Págs. 4 – 5.

## ASIGNATURA

## ACTITUD

### Idioma Extranjero Inglés

- Demostrar respeto ante otras personas, realidades o culturas, reconociendo sus aportes y valorando la diversidad de modos de vida.
- Demostrar curiosidad e interés por conocer tanto su propia realidad como otras realidades y culturas, valorando lo propio y ampliando su conocimiento de mundo.

### Educación Física y Salud

- Respetar la diversidad física de las personas, sin discriminar por características como altura, peso, color de piel o pelo etc.
- Demostrar disposición a trabajar en equipo, colaborar con otros y aceptar consejos y críticas.

### Tecnología

- Demostrar disposición a trabajar en equipo, colaborar con otros y aceptar consejos y críticas.

### Artes Visuales

- Demostrar disposición a trabajar en equipo, colaborar con otros y aceptar consejos y críticas.
- Respetar y valorar el trabajo riguroso y el esfuerzo propio y de otros.
- Respetar el trabajo artístico de otros, valorando la originalidad.

### Música

- Demostrar confianza en sí mismos al presentar a otros o compartir su música.
- Reconocer y valorar los diversos estilos y expresiones musicales.
- Demostrar disposición a participar y colaborar de forma respetuosa en actividades grupales de audición, expresión, reflexión y creación musical.
- Demostrar disposición a desarrollar su creatividad, por medio de la experimentación, el juego, la imaginación y el pensamiento divergente.

Por lo tanto, el currículum nacional ofrece oportunidades de aprendizaje de la convivencia escolar en las diversas asignaturas, especialmente a través de los Objetivos Transversales y, en específico, a través de la asignatura de Orientación. Es por ello que el rol del docente, desde su práctica pedagógica, es fundamental, así como el rol del profesor jefe, que adquiere especial relevancia en la formación en convivencia escolar a partir de la asignatura de Orientación.

**Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación:** desde una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), también aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo. Esta ley define discriminación arbitraria como: *" toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efec-*



*tuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.*

## 5. LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN

Los establecimientos educacionales disponen de una serie de instrumentos que les permiten gestionar el proceso formativo; entre aquellos que tienen una relación directa con la formación y la gestión en convivencia escolar, se encuentran:

**Proyecto Educativo Institucional<sup>6</sup> (PEI):** es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión institucional del establecimiento educacional, además de establecer el propósito compartido por la comunidad educativa, tal como lo señala el Artículo 9 de la LGE; en tal sentido, expresa la voluntad formativa de la comunidad, es decir, el tipo de persona que se desea formar, lo que tiene relación directa con la formación en convivencia escolar.

Resulta fundamental que todas las acciones, normas, estructuras y procesos de la institución escolar sean coherentes con los postulados de su PEI, de manera tal de establecer un horizonte claro que promueva la participación de todas y todos los actores de la comunidad educativa.

**Reglamento Interno<sup>7</sup>:** todos los establecimientos educacionales deben contar con un Reglamento Interno, cuyo propósito es regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación (modificado por la Ley sobre Violencia Escolar) y el Artículo 6, letra d) de la Ley de Subvenciones. Conforme a ello, este reglamento debe contener, a lo menos:

- Normas de convivencia
- Medidas pedagógicas
- Protocolos de actuación
- Políticas de prevención

**Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar:** un protocolo de actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar

<sup>6</sup> Para mayor información, revisar cartillas: Elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Gestión del Proyecto Educativo Institucional, ambas Mineduc 2011.

<sup>7</sup> Para mayor información, revisar cartilla: Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, Mineduc 2011.

frente a una situación de violencia escolar. Este protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

El protocolo de actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa y aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar, incluido el acoso escolar o *bullying*. Es necesario reforzar la idea de que en este instrumento no se incluyen las situaciones de conflicto de intereses o indisciplina.

En el punto N° 7 se entregan orientaciones para la elaboración del Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar.

**Plan de Mejoramiento Educativo (PME):** es un requerimiento para postular a los beneficios de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley N.20.248/2008), para lo cual los establecimientos educacionales deben elaborar un Plan de Mejoramiento que se estructura sobre las siguientes áreas:

- Gestión del Currículum
- Liderazgo Escolar
- Convivencia Escolar
- Gestión de Recursos

El Área de Convivencia Escolar se divide en tres dimensiones: convivencia escolar propiamente tal, formación y participación, lo que permite determinar e implementar acciones variadas y participativas. El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer y, de ser posible, participar en la elaboración e implementación de este instrumento, cautelando la coherencia con las demás acciones que se desarrollen en el establecimiento en torno a la convivencia escolar.

**Plan de Gestión de la Convivencia Escolar<sup>8</sup>:** la LSVE establece que todos los establecimientos deben contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, cuyas medidas deben ser determinadas por el Consejo Escolar (Comité de Buena Convivencia en el caso de establecimientos particulares pagados) e implementadas por el Encargado de Convivencia Escolar.

<sup>8</sup> Para mayor información, revisar material del Programa de Apoyo en la Gestión del Clima y la Convivencia Escolar, Mineduc 2013.

Dicho plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar (o Comité de Buena Convivencia) ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

Para establecer las medidas o acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, resulta fundamental que la comunidad educativa elabore un autodiagnóstico que le permita establecer cuáles son sus necesidades y prioridades en relación a la convivencia escolar, con qué recursos (humanos, financieros, de infraestructura, etc.) se dispone, qué requerimientos tiene y, en definitiva, que la oriente en la definición de una estrategia que resulte útil y pertinente.

Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la convivencia escolar.

En relación a lo anterior, es importante que los establecimientos que elaboren un Plan de Mejoramiento Educativo en el área de convivencia escolar, incorporen en éste las acciones y medidas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, tanto para mantener la coherencia entre las iniciativas, como para disponer de los recursos que entrega la Ley SEP.

En el punto N° 7, se entregan orientaciones para la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

## 6. EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La formación en convivencia escolar y la gestión de las acciones que se implementen en este ámbito en el establecimiento educacional, son una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa; en tal sentido, el Encargado de Convivencia Escolar es un actor clave que necesita de la coordinación con otros, estableciendo mecanismos y estrategias que permitan instalar sistemas de trabajo colaborativos e interdisciplinarios; al respecto, es importante considerar:

**Consejo Escolar/Comité de Buena Convivencia:** de acuerdo a la LSVE, corresponde a los Consejos Escolares<sup>9</sup> y los Comité de Buena Convivencia Escolar<sup>10</sup> estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Si bien el Comité de Buena Convivencia y el Consejo Escolar no son lo mismo, dado que este último tiene finalidades y funciones más amplias, en relación con la convivencia escolar se homologan sus funciones, dado que el objetivo establecido por la LSVE es generar espacios e iniciativas que la promuevan, incorporando alternativas y propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedores).

Entonces, tanto el **Consejo Escolar**, en los establecimientos subvencionados, como el **Comité de Buena Convivencia**, en los establecimientos particulares pagados, proponen medidas para el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

**Equipo de gestión de la convivencia escolar:** dada la relevancia de la tarea de promover la buena convivencia, posicionándola como un eje clave de la formación integral de los y las estudiantes, es recomendable que los establecimientos educacionales, de acuerdo a sus requerimientos, necesidades y recursos, conformen un equipo de gestión de la convivencia escolar que acompañe y asesore al Encargado de Convivencia Escolar, dado que éste **no es “el” responsable** de las acciones orientadas a promover una buena convivencia escolar. Fundamentalmente, su función es articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Gestión, lo que evidentemente requiere de su labor como guía y organizador, pero es importante enfatizar en la responsabilidad compartida,

<sup>9</sup> El **Consejo Escolar** está regulado por la Ley N° 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna (JEC), promulgada el 28 de octubre de 2004, y su constitución es obligatoria para todos los establecimientos públicos o privados del país que reciben subvención estatal y por el Decreto N° 24, del 27/01/2005, que reglamenta los Consejos Escolares.

<sup>10</sup> El **Comité de la Buena Convivencia Escolar**, surge en virtud de la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que establece que los establecimientos que no estén legalmente obligados a conformar el Consejo Escolar (es decir, los establecimientos que no reciben subvención estatal), deben constituir un Comité de Buena Convivencia.

a fin de evitar que, finalmente, todo el trabajo recaiga sobre un solo actor, lo que terminará por frustrar toda iniciativa, por buena que ésta pareciera inicialmente.

Este equipo debe responder a las características y recursos de cada establecimiento, y puede estar conformado por docentes, profesionales del ámbito psicosocial –cuando existe este recurso–, orientadores, directivos u otros que cada establecimiento determine.

El trabajo en equipo permite:

- Implementar acciones más integrales, a partir de un trabajo interdisciplinario.
- Mayor eficiencia en las acciones.
- Promover mayor adherencia y compromiso con las medidas implementadas.
- Mayor probabilidad de que las medidas perduren en el tiempo.

Entre otros factores, la necesidad de formar equipos de gestión de la convivencia escolar puede deberse a su matrícula (establecimientos con más estudiantes pueden requerir de mayor despliegue de acciones que un establecimiento con una matrícula reducida), a la mayor o menor complejidad de las relaciones interpersonales entre sus miembros (establecimientos con mayor nivel de conflicto y problemáticas asociadas requieren de mayor cantidad de acciones y de monitoreo) o a la mayor o menor motivación de la comunidad educativa por establecer medidas creativas e innovadoras, las que habitualmente requieren de mayor inversión de tiempo y trabajo.

**Es importante destacar que la conformación de este Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar es una recomendación, y de ninguna manera sustituye la labor ni las obligaciones asignadas por la LSVE al Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.**

**Los equipos psicosociales y su rol en la formación:** Los profesionales del área psicosocial (psicólogos, trabajadores sociales) se han incorporado progresivamente en el quehacer educativo, ya sea como colaboradores desde instituciones externas o como parte de la estructura escolar; esta incorporación entrega una mirada complementaria que favorece la formación integral de los y las estudiantes

y la gestión de la convivencia escolar, en la medida en que se logra desarrollar un trabajo interdisciplinario donde cada profesional contribuya desde la especificidad de su disciplina, pero centrado en la meta común de formar niños, niñas y adolescentes capaces de participar armónica y pacíficamente en la sociedad. En este sentido, los profesionales del área psicosocial pueden realizar un gran aporte al fortalecimiento y mejoramiento de la convivencia escolar, formando parte del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.

La escuela no es un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación: es un espacio de formación. Aunque parezca obvio, es relevante destacar este aspecto, ya que muchas veces se tiene la expectativa de que trabajadores sociales y psicólogos deben *"hacerse cargo"* de los problemas sociales y emocionales de los y las estudiantes (embarazo y maternidad/paternidad adolescente, consumo de drogas, expresiones de violencia, deserción escolar, entre otros), interviniendo a fin de que estos *"problemas"* no interfieran con el desarrollo de las clases, ya que *"dificultan los aprendizajes"*, lo psicosocial se asocia así a la noción de un problema que debe ser resuelto, sin asumirlo como una característica esencial de los seres humanos, la que no puede ser separada de su proceso de desarrollo general.

En relación a lo anterior, resulta fundamental que los y las docentes asuman el proceso formativo de sus estudiantes de manera integral, esto es, considerando las dificultades y problemáticas que cada uno de ellos pueda presentar, identificando posibles cambios emocionales o conductuales que puedan ser indicadores de alguna situación conflictiva, y conociendo sus contextos familiares, lo que no sólo le permitirá comprender determinados comportamientos y/o resultados académicos, sino, también, orientar el proceso formativo y el desarrollo personal y social de cada uno de sus estudiantes. Se trata, en definitiva, de que sean capaces de identificar a sus alumnos como sujetos de derecho, que requieren de apoyo y orientación, especialmente cuando presentan dificultades en su desarrollo. Asumir esta función formativa, implica que gran parte de las problemáticas que habitualmente son derivadas a los equipos psicosociales para ser abordadas como *"casos"* individuales, requieren, por el contrario, del interés y de la oportuna intervención pedagógica de los docentes.

Lo anterior no implica, de ninguna manera, desconocer la existencia de situaciones puntuales que requieren, efectivamente, de una intervención especializada que excede la formación y las competencias de los docentes, pero aun cuando un estudiante deba ser derivado a algún tipo de intervención individual, la responsabilidad del docente continúa a través del seguimiento, el acompañamiento y el apoyo permanente. Tener en claro estas consideraciones, permitirá orientar adecuadamente el trabajo colaborativo de los equipos psicosociales, los docentes y el Encargado de Convivencia Escolar.

## 7. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Como ya se ha señalado, la Ley sobre Violencia Escolar establece que todos los establecimientos educacionales deben contar con protocolos de actuación para enfrentar situaciones de violencia escolar, así como con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar; a continuación se entregan orientaciones para su elaboración:

### PASOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

#### Definir frente a qué situaciones se activará el protocolo

El protocolo de actuación debe contemplar las siguientes situaciones:

- Agresión entre estudiantes.
- Agresión de adulto a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.
- Agresión que constituya delito.

#### Definir responsable(s)

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: orientador, psicólogo, trabajador social, Encargado de Convivencia Escolar u otro. Su función será recoger la información acerca de la situación, identificar a los involucrados y aplicar el Protocolo de Actuación.



### Definir medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima

Resulta fundamental garantizar protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir. Un rol relevante juega aquí el Profesor Jefe y los profesionales que cuenten con formación y manejo ante situaciones de crisis.

### Definir medidas pedagógicas

En relación a las medidas pedagógicas, el Protocolo de Actuación debe contemplar:

- a) La aplicación de medidas y/o sanciones formativas para el o los agresores. Estas medidas deben estar descritas con anterioridad en el Reglamento Interno.
- b) Una instancia de conversación y reflexión del Profesor Jefe, tanto con el estudiante agredido como con el o los agresores. Si se identifican estudiantes de otros cursos que han participado de los hechos (espectadores activos o pasivos ante situaciones de acoso escolar o *bullying*), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor Jefe.
- c) Realización de Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito:
  - Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
  - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
  - Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

### Definir cómo abordar la comunicación con las familias (tanto del agresor como del agredido)

Se debe tomar contacto con el apoderado o familiar, tanto del agresor(es) como de la víctima. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otros en que los niños o adolescentes pueden estar presente. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir.

## Comunicación con las familias en general

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, es recomendable ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deben definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

## Identificar instancias de derivación y consulta (elaborar catastro de redes de apoyo local)

Algunas situaciones pueden requerir de una intervención especializada, que excede las competencias del establecimiento escolar; por ello, es importante conocer la red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. La disponibilidad de programas varía en cada comuna, por lo que las comunidades educativas deben conocer los recursos disponibles en su sector, manteniendo un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad.

## Establecer si es necesario el traslado al centro asistencial (definir encargado, dónde, con qué recursos, etc.)

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el profesional encargado del Protocolo de Actuación o a quien designe el Director, debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que sea examinado, tal como lo haría si se tratase de un accidente escolar; el adulto responsable debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

Un aspecto importante a considerar en este punto, es con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial: una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia puede estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, pero ello no puede ser obstáculo para que éste reciba atención médica oportuna. Por eso es importante acordar asuntos tan básicos como de dónde se obtendrán los recursos para resolver estos casos y quién estará a cargo del dinero destinado para ello.

### **Establecer si es necesario efectuar una denuncia (en caso de delito)**

Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, y el o los agresores son mayores de 14 años (por lo tanto, imputables ante la ley), se debe considerar la obligación de denuncia que le asiste al director, inspectores y docentes.

### **Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar**

La comunidad educativa debe establecer criterios para definir la gravedad de algunas situaciones que requieran ser informadas a la Superintendencia de Educación; entre éstas, pueden considerarse aquellas que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquella que eventualmente va a requerir de un seguimiento por parte de este organismo.

La siguiente pauta es una síntesis de los pasos señalados anteriormente y puede servir de apoyo para la elaboración del protocolo de actuación; los establecimientos pueden adaptarla de acuerdo a sus requerimientos:

<b>Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación</b>	..... ..... .....
<b>Responsables de la activación del Protocolo de Actuación</b>	1) ..... 2) .....
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	
<b>Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el Reglamento Interno)</b>	Respecto al agresor o agresores:  Respecto al resto de los compañeros/as:
<b>Cómo se abordará la comunicación con las familias</b>	Familia del o los agresores:  Familia del agredido/a:
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b>	
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	
<b>En caso de traslado a centro asistencial</b>	A dónde: ..... Quién realiza el traslado: ..... Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: ..... Con qué recursos: .....
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)</b>	

## PASOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

No existe un modelo único para elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar; de hecho, sus pasos deben ser funcionales a las características, recursos y requerimientos de cada establecimiento educacional. No obstante, algunas dimensiones o pasos que deberían estar presentes en su elaboración, en forma secuencial, son los siguientes:

Dimensión	Preguntas para acotar la dimensión	Sugerencia metodológica
<b>Autodiagnóstico</b>	¿Cómo caracterizamos el clima y la convivencia escolar en nuestra comunidad educativa? ¿Qué problemas tenemos? ¿Qué necesidades tenemos? ¿Con qué fortalezas y recursos podemos abordar los problemas identificados?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el autodiagnóstico en conjunto con el Consejo Escolar.</li> <li>• Si el establecimiento debe elaborar Plan de Mejoramiento, considerar el diagnóstico del PME.</li> <li>• Revisar material del Programa de Apoyo en la Gestión del Clima y la Convivencia Escolar, Mineduc 2013.</li> <li>• El Anexo 3 contiene una Pauta de Autodiagnóstico que puede ser utilizada en esa fase.</li> </ul>
<b>Priorización</b>	¿Cuál o cuáles de estos problemas o necesidades es más urgente de abordar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere priorizar uno o dos problemas que resulten relevantes y plantear para una etapa posterior los demás problemas identificados.</li> </ul>
<b>Metas</b>	¿Qué aspiramos lograr?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acotar cómo se pretende contribuir a la solución del problema o satisfacción de la necesidad que se ha diagnosticado, con criterio de realidad.</li> <li>• Las metas deben ser ambiciosas, pero factibles de alcanzar.</li> </ul>

<b>Objetivos</b>	<p>¿Qué vamos a hacer para lograr esta meta?</p> <p>¿Cuáles serán los indicadores?</p>	<p>Revisar que los objetivos sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherentes, consistentes</li> <li>• Viables, realistas</li> <li>• Concretos, precisos, claros</li> <li>• Controlables, medibles</li> <li>• Pertinentes con lo que se desea lograr.</li> </ul>
<b>Acciones</b>	<p>¿Cómo vamos a lograrlo?</p> <p>¿Qué necesitamos?</p> <p>¿Cuándo y durante cuánto tiempo?</p> <p>¿Cómo podemos ir verificando que estamos logrando los objetivos?</p> <p>¿Cómo lo vamos a financiar?</p> <p>¿Quién o quiénes serán los responsables de que las acciones se lleven a cabo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantear acciones realistas, factibles de cumplir en los plazos y con los recursos disponibles.</li> <li>• Considerar que es deseable que el Plan de Gestión se financie con los recursos SEP, área de Convivencia Escolar.</li> </ul>
<b>Evaluar</b>	<p>¿Se lograron los objetivos?</p> <p>¿Estamos más cerca de la meta?</p>	<p>A partir de esta evaluación, el establecimiento educacional puede definir nuevos objetivos y/o nuevas acciones, que le den continuidad a la gestión del clima y la convivencia escolar.</p>

A continuación se entrega una pauta que puede ser desarrollada por los establecimientos educacionales, siguiendo los pasos enunciados anteriormente y que sirve de apoyo para la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

### Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:

Principales problemas y necesidades identificadas, ordenadas según su urgencia y/o relevancia	1.- .....
	2.- .....
	3.- .....
	4.- .....
	5.- .....

**Meta(s):** .....

.....

.....

**Objetivos**

Objetivo 1: .....

Acciones: a. ....

                  b. ....

Fechas: .....

Responsable(s): a. ....

                          b. ....

Requerimientos: .....

Indicadores: .....

Medios de verificación: .....

Recursos (financieros y no financieros): .....

## Dimensiones a considerar en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Los estilos de interacción, así como las manifestaciones de violencia, son formas humanas de relacionarse, y están asociadas a diversos factores, principalmente culturales. Así, por ejemplo, es frecuente que durante los recreos las niñas tiendan a permanecer sentadas en escalas y galerías, mientras los niños ocupan todo el espacio disponible, jugando a la pelota; del mismo modo, las formas y vías en que se manifiesta la violencia entre niños y niñas son diferentes, así como la interacción entre adultos varía de acuerdo al contexto. Hacer visibles estas características en el Plan de Gestión, permitirá orientar la implementación de medidas más pertinentes y oportunas. Se sugiere, por lo tanto, revisar que el Plan de Gestión considere:

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	Presencia en el Plan de Gestión
<b>Enfoque de género</b>	Diferencias entre hombres y mujeres (niños, niñas, adolescentes, adultos) en relación con:	
	• Intereses diferenciados.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Formas de relacionarse (qué hacen).	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Uso del espacio (dónde se reúnen, cuándo, para qué).	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Formas en que expresan el enojo o el desacuerdo.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Formas y vías de expresión de la violencia.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
<b>Participación</b>	• Formas de resolución de conflictos.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Promueve la participación de diversos actores de la comunidad educativa.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Canaliza la participación del Consejo Escolar (o Comité de Buena Convivencia).	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Considera los intereses de la comunidad educativa.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Considera e incorpora los intereses de los y las estudiantes.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Considera e incorpora los intereses de las familias.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Considera e incorpora los intereses de los y las docentes.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Considera e incorpora los intereses del equipo directivo.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
• Considera e incorpora los intereses de los asistentes de la educación.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	
• Considera e incorpora los intereses del sostenedor.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	



DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	Presencia en el Plan de Gestión
<b>Inclusión</b>	• Considera las diferencias culturales y étnicas presentes en la comunidad educativa.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Considera a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Considera los distintos estilos y culturas juveniles.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Considera a los miembros de la comunidad educativa con algún tipo de discapacidad.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
<b>Roles y responsabilidades diferenciadas</b>	• Establece acciones diferenciadas de acuerdo a los distintos roles y responsabilidades de cada actor de la comunidad educativa.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Establece acciones que identifican con claridad a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de protección.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
<b>Enfoque pedagógico</b>	• Incorpora medidas formativas.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Las medidas tienen el enfoque pedagógico establecido en el PEI.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
<b>Articulación</b>	• Las medidas propuestas se relacionan y son coherentes con el PEI.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Las medidas propuestas se relacionan y son coherentes con el Reglamento Interno.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
	• Las medidas propuestas se relacionan y son coherentes con el Plan de Mejoramiento Educativo, en el área de Convivencia Escolar.	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO

## PROPUESTA DE PAUTA DE AUTODIAGNÓSTICO

1) El establecimiento educativo, ¿traduce los lineamientos formativos, estipulados en el Proyecto Educativo Institucional, en estrategias concretas para alcanzar su logro?

SI  NO

**¿Qué tipo de estrategias?:**

- a) Prácticas pedagógicas transversales
- b) Programa de orientación
- c) Actividades de encuentro
- d) Talleres extra-programáticos
- e) Programas de formación docente
- f) Alianza familia escuela
- g) Otros (especificar):.....

2) El establecimiento educativo, ¿cuenta con una persona o equipo a cargo de la convivencia escolar, con funciones y tiempos conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa, que se responsabiliza por implementar y monitorear los lineamientos formativos?

SI  NO

Especifique una o dos acciones de monitoreo: .....

3) En el establecimiento educativo, ¿se enseñan formas pacíficas para relacionarse y resolver conflictos?

SI  NO

**¿En qué instancias?:**

- a) En Consejo de Curso
- b) En Orientación
- c) En Talleres de Mediación
- d) Otras instancias formativas....., ¿cuál (es)?.....

4) El equipo de liderazgo educativo y el Encargado de Convivencia Escolar, ¿realizan acciones para involucrar y orientar a los padres, madres y apoderados en el proceso de aprendizaje académico y formativo de sus hijos e hijas?

SI  NO

Especifique dos o tres acciones: .....

5) El establecimiento educativo, ¿promueve y exige un ambiente de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa y en todos los espacios formativos? (aula, talleres, bibliotecas, patios, actos ceremoniales, eventos deportivos).

SI  NO

6) ¿Existen estrategias y/o instancias específicas que promuevan el valor de la diversidad y la prevención de todo tipo de discriminación?

SI  NO

7) El establecimiento educativo, ¿cuenta con normas de convivencia - contenidas en el Reglamento Interno- que expliciten las formas de organizar la vida en común?

SI  NO

8) ¿Existen instancias para que estas normas sean conocidas por el conjunto de la comunidad educativa?

SI  NO

**¿Qué vías se utilizan para difundir estas normas?:**

- a) Se encuentran escritas en la agenda escolar.
- b) Se informa en reuniones de apoderados.
- c) Se informa a las familias al momento de la matrícula.
- d) Se elaboran en conjunto con las familias y/o en Consejo Escolar.
- e) Otros: .....

9) El establecimiento educativo, ¿ha elaborado y puesto en práctica procedimientos y rutinas de comportamiento que facilitan el desarrollo de las actividades cotidianas?

SI  NO

**¿Qué tipo de prácticas o rutinas?:**

- a) Horarios para recibir a los apoderados por parte de los profesores.
- b) Normas de comportamiento en el aula.
- c) Normas de comportamiento en el comedor.
- d) Estrategias para un recreo "entretenido y seguro".
- e) Uso y cuidado de los baños.
- f) Otros: .....

SI  NO

10) El establecimiento educativo, ¿provee las condiciones para hacer de la escuela un lugar seguro para los estudiantes, tanto física como psicológicamente?

SI    NO

**¿Cuenta con las condiciones que se enumeran a continuación?:**

- a. Infraestructura adecuada (aulas, patios, accesos, etc.).
- b. Personal idóneo.
- c. Protocolos para recibir denuncias.
- d. Protocolo de actuación ante situaciones de violencia escolar.
- e. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato y abuso sexual infantil.

11) El establecimiento educativo, ¿previene y enfrenta las conductas violentas, desde las situaciones menores hasta las más graves, a través de estrategias concretas y consensuadas?

SI    NO

**¿Qué estrategias se implementan?, ¿están consignadas en el Reglamento Interno?:**

- a) Acciones de mediación, negociación, arbitraje u otras formas de resolución pacífica de conflictos.
- b) Aplicación de medidas y sanciones graduadas según la falta y la edad de los involucrados.
- c) Servicios en beneficio de la comunidad.
- d) Acciones para reparar o restituir el daño causado.
- e) Otras:.....

12) El establecimiento, ¿previene y enfrenta el acoso escolar o bullying a través de estrategias concretas?

SI    NO

Especifique dos o tres acciones: .....

.....

13) El Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, ¿representa y se adecúa a las características y aspiraciones de esta comunidad educativa en particular?

SI  NO

14) ¿Existen instancias y espacios en que se promueva el encuentro y la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa, para crear lazos y fortalecer el sentido de pertenencia?

SI  NO

¿Cuáles?:

- a) Talleres para padres, madres y apoderados.
- b) Familias que colaboran en el trabajo de aula.
- c) Familias que realizan talleres en el establecimiento.
- d) Celebraciones y ritos institucionales.
- e) Otros:.....

SI  NO

15) ¿Existen instancias en que se promueva, entre los estudiantes, un sentido de responsabilidad con su comunidad, entorno y sociedad, y los motive a realizar aportes concretos?

¿Cuáles?:

- a) Actividades de apoyo y ayuda solidaria.
- b) Talleres gestionados por los estudiantes.
- c) Otros:.....

SI  NO

16) ¿Existen instancias que fomenten la expresión de ideas, el debate fundamentado y reflexivo entre los estudiantes, en un contexto de respeto?

¿Cuáles?:

- a) Torneos de debate.
- b) Talleres de liderazgo.
- c) Parlamento estudiantil.
- d) Otros:.....

SI  NO

17) El establecimiento educativo, ¿promueve la participación de todos los miembros de la comunidad educativa a través del funcionamiento efectivo del Consejo Escolar?

SI  NO

18) El establecimiento educativo, ¿promueve la participación de los estudiantes a través del Centro de Alumnos y las directivas de curso, los cuales han sido elegidos democráticamente?

SI    NO

19) El establecimiento educativo, ¿promueve y apoya la participación de los padres, madres y apoderados a través del Centro de Padres y los Delegados de Curso?

SI    NO

20) El establecimiento educativo, ¿promueve la participación de los docentes a través de la realización periódica del Consejo de Profesores y lo valida como una instancia fundamental para discutir temas relacionados con la implementación del Proyecto Educativo Institucional?

SI    NO

21) El establecimiento educativo, ¿cuenta con canales de comunicación fluidos y eficientes para informar a los padres, madres, apoderados y estudiantes respecto de su funcionamiento?

SI    NO

**¿Cuáles?:**

- a) Reuniones de apoderados.
- b) Consejos de curso.
- c) Circulares informativas.
- d) Asambleas generales.
- e) Sitio web del establecimiento.
- f) Otros:.....

22) ¿Existen instancias para que los padres, madres, apoderados y estudiantes hagan llegar sugerencias, inquietudes y críticas frente al quehacer del establecimiento?

SI    NO

**¿Cuáles?:**

- a) Libreta de comunicaciones.
- b) Entrevista con el Director.
- c) Entrevistas con el Profesor Jefe.
- d) Reuniones del Consejo Escolar.
- e) Otros:.....

## 8. CONSIDERACIONES FINALES

Los establecimientos educacionales poseen autonomía para delimitar las funciones del Encargado de Convivencia, ateniéndose a los mínimos establecidos en la LSVE (señalados en el punto 2), así como para conformar Equipos de Gestión de la Buena Convivencia. No obstante, ya se ha señalado que es fundamental cautelar que este actor no se constituya en un elemento meramente formal, sino que se le debe dotar de tiempo, recursos, atribuciones y respaldo institucional para que efectivamente lleve a cabo su labor.

Las horas de trabajo asignadas al Encargado de Convivencia Escolar son determinantes y, si bien esta decisión es atribución de sostenedores y equipos directivos, y responde a los recursos con los que cuenta el establecimiento, es también una decisión estratégica que debe ser analizada con responsabilidad.

En el mismo sentido, la definición de funciones del Encargado de Convivencia debe estar acorde con las exigencias que establece la LSVE, que determinan que es el responsable de la implementación de las medidas del Plan de Gestión; en tal sentido, al aumentar y diversificar sus funciones (es decir, al asignarle nuevas tareas), se debe tener presente que se limita su disponibilidad y posibilidades reales de cumplir con la misión que le encomienda la ley.

Por otra parte, un Encargado de Convivencia Escolar que carece de apoyo de parte del equipo directivo del establecimiento, no podrá implementar iniciativas innovadoras y tendrá serias dificultades para convocar y promover la participación de los demás miembros de la comunidad educativa. El fomento de la participación de los actores de la comunidad es una decisión institucional, que debe reflejarse en acciones concretas por parte de su equipo directivo.

Igualmente relevante es la disponibilidad de recursos humanos con los que debe contar el Encargado de Convivencia; entre éstos, ya se señaló la importancia de conformar Equipos de Gestión de la Buena Convivencia, que aporten miradas complementarias, ideas y estrategias para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Gestión, en un trabajo conjunto con el Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia. No se requiere, necesariamente, de la contratación de nuevos profesionales, sino de una decisión institucional que permita reorientar las tareas que puede estar realizando algún otro actor del establecimiento o que, directamente, comprometa a diversos actores en la tarea de promover la buena convivencia.

Respecto de los recursos financieros para la implementación del Plan de Gestión, es un aspecto que atañe directamente a sostenedores y equipos directivos; la recomendación más evidente es que los recursos SEP sean destinados para este fin, aunque también la institución puede definir otro tipo de recursos para ello.

Finalmente, una consideración esencial que vale la pena reiterar: las acciones y medidas para promover la convivencia escolar deben estar asentadas sobre una comprensión pedagógica, que contribuya, efectivamente, a formar estudiantes solidarios, respetuosos, pacíficos, socialmente responsables y con capacidad para incidir en la vida democrática del país; ello implica la tarea prioritaria de promover que las medidas a implementar resulten coherentes con este principio formativo, desde una idea de comunidad educativa organizada y participativa, y que considere los diversos espacios formativos, tanto dentro como fuera del aula.



## 9. BIBLIOGRAFÍA

**Bravin, Clara (2004).** Escuelas, Familias y Mujeres. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Novedades Educativas.

**Moreno, Norma (2003).** Abordando colectivamente la violencia en la escuela.

Disponible en: <http://www.revistadocencia.cl/pdf/20100730000758.pdf>

### **Mineduc (todos disponibles en [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)):**

- Programa de Apoyo en la Gestión del Clima y la Convivencia Escolar, 2013.
- Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar, 2012.
- Política Nacional de Convivencia Escolar, 2011.
- Encuesta nacional prevención, agresión y acoso escolar, SIMCE 2011.
- Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo. Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas, 2011.
- Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, 2011.
- Elaboración del Proyecto Educativo Institucional, 2011.
- Gestión del Proyecto Educativo Institucional, 2011.
- Prevención del *bullying* en la comunidad educativa, 2011.

**Stoll, L. y D. Fink (1999).** Para cambiar nuestras escuelas. Reunir la eficacia y la mejora. Barcelona, España: Ed. Octaedro.

### **Superintendencia de Educación Escolar (disponibles en [www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)):**

- Circular N° 1: Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares. 2013.
- Circular N° 2: Establecimientos Educativos Particulares Pagados. 2013.

**Unicef (2008).** La convivencia escolar, componente indispensable del derecho a la educación (estudio de reglamentos escolares).

Disponible en: [http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201212101642300.Estudio\\_reglamentos\\_escolares\\_2008.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201212101642300.Estudio_reglamentos_escolares_2008.pdf)





# La convivencia escolar es responsabilidad de todos

**Yatiña utana suma qamaña, taqpachana apnaqañawa**

(Lengua Aymara)

**He aña o te ta'ato'a te noho ija 'i roto i te hare hāpī**

(Lengua Rapa Nui)

**Ñi küme feleam chillkatuwe ruke mew, fey kom che ñi zugu**

(Lengua Mapuzugun)

**Yachay wasipi tiyanakuyqa tukuyniyku qhawanakunayku**

(Lengua Quechua)

**[www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)  
[www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)  
[www.escuelasegura.mineduc.cl](http://www.escuelasegura.mineduc.cl)**



Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile